



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO

**EXCEDAN DE 140 M2, HASTA 2.000 UF
ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.**

**DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua
REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Urbano Rural Extensión Urbana |

N° DE CERTIFICADO
286
Fecha de Aprobación
27/07/2022
ROL S.I.I.
1991-38

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1048/2020 de fecha 01/12/2020
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 25802295 de fecha 11/02/2021 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
<input type="checkbox"/>	CESIÓN DE TERRENOS (*)		
<input checked="" type="checkbox"/>	APORTE EN DINERO (**).	Canceló el siguiente monto: <u>144426</u>	(GIM y fecha) <u>26652525</u> <u>27/07/2022</u>
<input type="checkbox"/>	OTRO (ESPECIFICAR)		

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **82.71 m2**, ubicada en **PASAJE TIVOLI N° 1905** Lote N° manzana localidad o loteo **VILLA GALILEA A** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MANUEL FRANCISCO IBACACHE ARENAS	12.515.870-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SEBASTIAN JESUS ROCA GUJARDO	CONSTRUCTOR CIVIL	16.532.860-4

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas. Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.
- 2.- Superficie terreno: 185,76 m2.
Superficie Permiso Original N°306/2004: 53,38 m2
Superficie Recepción N°095/2005: 53,38 m2
Superficie a regularizar primer piso: 17,47 m2
Superficie a regularizar segundo piso: 65,24 m2
Superficie total a regularizar: 82,71 m2.
Superficie total construida: 136,09 m2.
Coeficiente de constructibilidad: 0.38
Ocupación de suelo: 73%
Clasificación: C-4: 17,47 m2.; E-4: 65,24 m2.

JOU/CSL/CH



JUAN CARLOS ORTIZ URZUA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO

EXCEDAN DE 140 M2, HASTA 2.000 UF

ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY 20.898.

DIRECCIÓN DE OBRAS - Municipalidad de Rancagua

REGIÓN: DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Urbano Rural Extensión Urbana |

N° DE CERTIFICADO
286
Fecha de Aprobación
27/07/2022
ROL S.I.I.
1991-38

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 1048/2020 de fecha 01/12/2020
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 25802295 de fecha 11/02/2021 de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación			
<input type="checkbox"/>	CESIÓN DE TERRENOS (*)		
<input checked="" type="checkbox"/>	APORTE EN DINERO (**)	Canceló el siguiente monto: <u>144426</u>	(GIM y fecha) <u>26652525</u> <u>27/07/2022</u>
<input type="checkbox"/>	OTRO (ESPECIFICAR)		

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **82.71 m2**, ubicada en **PASAJE TIVOLI N° 1905** Lote N° manzana localidad o loteo **VILLA GALILEA A** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MANUEL FRANCISCO IBACACHE ARENAS	12.515.870-6
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (Ver Nota)

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
-----		-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
SEBASTIAN JESUS ROCA GUAJARDO	CONSTRUCTOR CIVIL	16.532.860-4

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

1.- El presente permiso se otorga de conformidad a lo dispuesto en artículo 116 LGUC en cuanto a que las facultades de la DOM están referidas a la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas. Todas las demás disposiciones de la LGUC y OGUC tales como habitabilidad, seguridad, estabilidad y las normas técnicas vigentes son responsabilidad del arquitecto proyectista y el revisor independiente cuando concurra.

2.- Superficie terreno: 185,76 m2.
 Superficie Permiso Original N°306/2004: 53,38 m2
 Superficie Recepción N°095/2005: 53,38 m2
 Superficie a regularizar primer piso: 17,47 m2
 Superficie a regularizar segundo piso: 65,24 m2
 Superficie total a regularizar: 82,71 m2.
 Superficie total construida: 136,09 m2.
 Coeficiente de constructibilidad: 0.38
 Ocupación de suelo: 73%
 Clasificación: C-4: 17,47 m2.; E-4: 65,24 m2.

JOU/CSL/CHE



JUAN CARLOS ORTIZ URZUA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)